

Referente a las bases de la Convocatoria 029-2020, con dato de Licitación Pública Nacional CMA-SSC-LP-302/2020 relacionada a adquisición de 434 dispositivos de mano inteligente, licenciamiento para uso de software para dispositivos inteligentes, licenciamiento de uso de software para el administrador de dispositivos y servicio de telefonía celular para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme al Oficio CMA/42/12/2020, se establece con fundamento en los artículos 123 y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra establece

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;”.

Por lo anterior, las citadas bases se contemplan como reservadas.

Fuente: Comité Municipal de Adjudicaciones